



EXPEDIENTE N°: SP23-00490

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ACOLCHADO Y TAPICERÍA DE LAS SILLAS DE LA GRADA RETRÁCTIL DEL ESTADIO 1 EN EL COMPLEJO MULTIFUNCIONAL DE CAJA MÁGICA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la contratación del servicio de renovación del tapizado y acolchado de las butacas de la grada retráctil en el Complejo Multifuncional Caja Mágica, con la finalidad de actualizar el estado actual del asiento, dotando a la instalación de una mejora estética y de comodidad para los potenciales clientes,

Las butacas actuales presentan un acolchado y tapizado que no se ha visto modificado desde la entrega del Complejo, y en sus más de 12 años de vida útil se ha ido deteriorando por el uso y las diferentes condiciones climatológicas. Estos hechos hacen necesaria la renovación de los componentes detallados anteriormente.

La imagen exterior y el conjunto de los acabados de la Caja Mágica exigen un nivel de equipamiento de primer nivel. Las butacas del graderío móvil tienen que cumplir una serie de condiciones y características que permitan la celebración de eventos en el complejo con retransmisiones en directo a nivel mundial.

El Adjudicatario incluirá el suministro, el desmontaje de los actuales acolchados, tanto de espalda como de asiento, así como el suministro y colocación, incluyendo elementos de adhesión, de los nuevos recambios, asistencia técnica, mantenimiento, y conservación durante toda la duración del contrato. Incluye también el transporte al punto de suministro y montaje, los medios auxiliares e instalaciones provisionales necesarios para la realización de los trabajos, su mantenimiento y conservación, durante todo el período de desarrollo de los trabajos, así como la coordinación con el resto de trabajos o actividades en curso de los Estadios y Urbanización.

Los trabajos que por el contrato se adjudican al Adjudicatario y que éste se obliga a realizar, se ajustarán a las especificaciones que figuran en este Pliego.

La presentación de propuestas por parte de los licitadores implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos y sus anexos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo complementa, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

La Planificación interna de MADRID DESTINO de eventos previstos en Caja Mágica se facilitará al adjudicatario y se irá actualizando progresivamente por MADRID DESTINO. La planificación de los trabajos por el adjudicatario deberá tener en cuenta el calendario de eventos.

En caso de que se produzcan modificaciones en el calendario de eventos inicialmente previstos, MADRID DESTINO lo pondrá en conocimiento del adjudicatario con la antelación mínima de una semana a los efectos de que el adjudicatario pueda adecuar los trabajos a los eventos, sin que dichos cambios supongan un cambio tanto en cuanto al plazo como a las condiciones económicas de la presente contratación, siempre y cuando los eventos no impidan por completo la ejecución de los trabajos por el contratista.

Los trabajos que se realicen diariamente deben quedar terminados y recogidos todos los materiales, herramientas y medios auxiliares de manera que no afecte al normal funcionamiento de los edificios, quedando en perfectas condiciones de uso para los eventos.

3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

La imagen exterior y el conjunto de los acabados de la Caja Mágica exigen un nivel de equipamiento de primer nivel.

Renovación del tapizado y acolchado de las butacas de la grada retráctil en el Complejo Multifuncional Caja Mágica.

Actualmente, las sillas del graderío retráctil del estadio 1 de Caja Mágica disponen de unos elementos separados e individuales para el asiento y para el respaldo de cada una de las sillas. Los mismos se encuentran adheridos a la estructura de la butaca (que no es objeto de este pliego) por tiras adhesivas de diferente longitud tipo velcro.

El uso y la climatología ha provocado el desgaste y rotura progresiva de los elementos descritos anteriormente, tal como se muestra en las siguientes fotografías:



Por tanto, se propone la sustitución de todas las unidades, tanto de espalda como de asiento, que componen cada una de las sillas de la gradería móvil del estadio 1 de Caja Mágica.

Unidades actuales: 1.235 butacas.

Características del tapizado actual:

- ENSAYO DE ENSUCIAMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS TEJIDOS: Valoración frente escala de grises de degradación ISO 105-A02 >5
- RESISTENCIA A LA ABRASIÓN: >50000 Ciclos; Nivel de comportamiento según norma UNE EN 14465:2004 Standard UNE EN 14465:2004: A
- ENSAYO PARA LA VALORACIÓN DE LA INFLAMABILIDAD DEL MOBILIARIO TAPIZADO: Ensayo favorable a Fuente de ignición: Llama de butano equivalente a una cerilla y Fuente de ignición: Cigarrillo en combustión, bajo normativa vigente.
- La tapicería, está tratada con un proceso impermeabilizante y transpirable para repeler la gota de agua fría debe permitir evitar que los líquidos traspasen la tapicería y lleguen a la espuma, evitando por tanto su degradación. Reducirá entre un 80 y 90 % la capacidad normal de un tejido para absorber suciedad. Así mismo evitará que el chicle quede pegado a la tapicería, como sucede con los tejidos convencionales, siendo fácilmente limpiable, ya que podrá ser retirado de la tapicería de forma manual, sin necesidad de utilización de medios mecánicos auxiliares, ni de productos especiales.

Características del acolchado actual:

Se trata de una espuma flexible de poliuretano combustión modificada, T40/ P CM:



CARACTERÍSTICA	NORMA	UNIDADES	ESPECIFICACION	TOLERANCIA
DENSIDAD	UNE-EN-ISO 845	Kg/m ³	40	±5%
DUREZA DE COMPRESION 40%	UNE-EN-ISO 3386	KPa	5.2	±15%
DUREZA INDENTACION (ILD) 25%	UNE-EN-ISO 2439	N	145	±15%
DUREZA INDENTACION (ILD) 40%	UNE-EN-ISO 2439	N	200	±15%
DUREZA INDENTACION (ILD) 65%	UNE-EN-ISO 2439	N	410	±15%
RESISTENCIA A LA TRACCION	UNE-EN-ISO 1798	KPa	135	MINIMO
DEFORMACION REMANENTE 50%	UNE-EN-ISO 1856	%	9.0	MAXIMO
DEFORMACIÓN REMANENTE 75%	UNE-EN-ISO 1856	%	11.0	MAXIMO
ELASTICIDAD	UNI 6357	%	50	±10%
FATIGA DINAMICA	UNI 6356 Pt.2	%	30	MAXIMO

Comportamiento al fuego conforme a las siguientes normas:



CARACTERISTICA	NORMA	UNIDADES	ESPECIFICACION	RESULTADO
DENSIDAD	UNE-EN-ISO 845	Kg/m ³	40±5%	39.63
DUREZA DE COMPRESION 40%	UNE-EN-ISO 3386	KPa	4.5±15%	4.29
DUREZA INDENTACION (ILD) 25%	UNE-EN-ISO 2439	N	140±15%	130
DUREZA INDENTACION (ILD) 40%	UNE-EN-ISO 2439	N	170±15%	160
DUREZA INDENTACION (ILD) 65%	UNE-EN-ISO 2439	N	320±15%	310
RESISTENCIA A LA TRACCION	UNE-EN-ISO 1798	KPa	130 MINIMO	>130
DEFORMACION REMANENTE 50%	UNE-EN-ISO 1856	%	5 MAXIMO	3.5
DEFORMACION REMANENTE 75%	UNE-EN-ISO 1856	%	7 MAXIMO	5.0
ELASTICIDAD	UNI 6357	%	45±10%	50%
FATIGA DINAMICA	UNI 6356 Pt.2	%	25 MAXIMO	<25

Comportamiento al fuego conforme a la siguiente normativa vigente en la antigua fecha de entrega:

- MVSS MOTOR VEHICLE SAFETY STD 302
- CALIFORNIA TECHNICAL BULLETIN 117 Sez A e D
- UNI 9175 (CLASSE 1IM)
- FAR 25853
- ARRÊTE DU 28 AOÛT 1991 CLASSEMENT M4.
- AIRBUS ATS 1000.001
- SCHEDULE 1 PART I OF THE FURNITURE AND FURNISCHINGS (FIRE) (SAFETY) REGULATIONS 1988, AMENDED 1989 AND 1993 (B.S. 5852; PART 2 CRIB V)

Todos los elementos entregados deben cumplir la normativa vigente actual, siendo equivalente a la que en su momento fuese vigente.

Toda pieza auxiliar o estructural de anclaje deberá ser instalada por el adjudicatario sin coste para Madrid Destino, con plazo y descripción suficiente para su correcta ejecución.

Antes de ser instalados, podrán ser examinados y aprobados por Madrid Destino por medio de la documentación técnica, ensayos y homologaciones que presente el Adjudicatario. Este examen previo no supone recepción de los mismos, y por consiguiente la responsabilidad del Adjudicatario en el cumplimiento de estas condiciones no cesa mientras no sea formalizada Acta de Recepción.

El licitador se obliga a conocer el emplazamiento de la instalación y a prever la solución de todas las circunstancias que influyan en la misma, como puedan ser accesos, protección de la misma, suministros, servicios, servidumbres, etc...



Además, incluirá todos los elementos complementarios necesarios para la colocación, elevación, fijación y demás elementos auxiliares necesarios para la correcta maniobra y puesta en usos de lo expuesto.

DE FORMA PREVIA A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR DE FORMA ANTICIPADA UN ELEMENTO AL COMPLETO, PROTOTIPO A ESCALA 1:1, CON RESPALDO, ASIENTO Y ACOLCHADO TOTALMENTE FINALIZADOS Y MONTADOS EN LA BUTACA para que el personal de madrid destino asignado al contrato pueda comprobar la calidad y el resultado final del mismo y poder proceder, en caso afirmativo, a la preparación del resto de unidades objeto de la licitación.

LA OFERTA INCLUIRÁ LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EQUIPAR LAS BUTACAS. Existirá un periodo de pruebas, una vez instaladas no superior a una semana con el fin de determinar que las butacas cumplen con los requisitos exigidos.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA RENOVACIÓN DE ACOLCHADO Y TAPIZADO DE SILLAS DE GRADA RETRÁCTIL DE ESTADIO 1 EN EL COMPLEJO MULTIFUNCIONAL CAJA.

Se pretende realizar las actuaciones necesarias de sustitución de asiento y respaldo de cada una de las sillas de la grada retráctil del estadio 1.

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario consistirán en la **sustitución de asiento y respaldo de cada una de las sillas de la grada retráctil del estadio 1 que se describen en el presente pliego.** Se dividirán en los siguientes apartados:

- Desmontaje de colchonetas de asientos y respaldos.
- Destapizado completo de tapicerías viejas de asientos y respaldos.
- Retirada de residuos y material viejo para su destrucción en planta de reciclaje.
- Tapizado de asientos y respaldos con tela ignífuga de color a escoger de la carta presentada. La tapicería deberá cumplir con la normativa vigente (UNE-EN 1021-2:2015/ UNE-EN 1021-1:2015) y se deberá aportar el certificado realizado por organismo oficial.
- Tapizado convención manual mediante sistemas de grapas con cinchas en la parte posterior de los asientos y respaldos.
- Los asientos deberán de llevar un pespunte en el borde, el color del hilo se podrá elegir dentro de la gama de hilos disponibles.
- La tapicería superará los 50.000 ciclos Martindale. Se deberá presentar certificado UNE-EN ISO 5470-2:2022.
- Solidez del color de nivel 4-5. según la norma UNE-EN ISO 11640:2019
- Para la correcta operación en el espacio Caja Mágica a la hora de intervenir en él y la continuidad de la programación es indispensable que se realice la mayoría de los trabajos fuera de las instalaciones del espacio, siguiendo las pautas y tiempos que marcará el responsable del contrato, pudiéndose realizar otras actuaciones en las instalaciones de Caja Mágica previo acuerdo entre las partes siempre con el fin de no alterar los eventos y espectáculos programados.
- Las empresas licitadoras deberán aportar toda la documentación y certificados relativos a las tapicerías, en lo que respecta a el tratamiento y normativa contra el fuego, fabricación del material donde se asegure que están fabricadas según indicaciones del pliego de condiciones y cumplimiento de normativas.



- Las empresas licitadoras deberán presentar su plan de actuación donde se aprecie el modo de fabricación de sus productos y como gestionan el aspecto medio-ambiental.

Debido a que el funcionamiento de los edificios no puede interrumpirse durante la duración de los trabajos por razones obvias de celebración de eventos, el Departamento de Infraestructuras de MADRID DESTINO, establecerá el orden de realización de los trabajos. Este orden vendrá determinado por las necesidades que se tenga en cuanto a la correcta celebración de eventos en dichos edificios y será comunicado al contratista.

Previo a la realización de los trabajos, el contratista deberá realizar evaluación de riesgos de los mismos, y Plan de Seguridad y Salud, en su caso.

Igualmente, el contratista realizará una planificación previa de los trabajos que deberá ser aprobada por el departamento de Infraestructuras de MADRID DESTINO.

El Adjudicatario deberá realizar el trabajo encargado según:

- El conjunto de atribuciones y obligaciones que la legislación le otorga en el desarrollo de sus funciones propias como ejecutor de los trabajos descritos. Incluyendo los medios, equipos y actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, así como, los ensayos, muestras y autocontrol de calidad y las pruebas finales y puesta a punto de las instalaciones afectadas por esta actuación, garantizando todos aquellos aspectos relativos a la calidad de los materiales y equipos empleados y su correcta ejecución.
- Las directrices e instrucciones que reciba de MADRID DESTINO, a través del responsable del contrato o en quien delegue.
- Los trabajos de reparación serán supervisados por el responsable del contrato de MADRID DESTINO. Igualmente, MADRID DESTINO podrá designar técnicos que desarrollarán las tareas de Coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad y de Ejecución de los trabajos, si lo considera conveniente o si fuera un requisito legal.
- Deberán ser tenidos en cuenta para la realización, de la oferta económica, las limitaciones que pudieran aparecer vinculadas a la coordinación con las actividades programadas en Caja Mágica, en cuanto accesos, horarios, material de trabajo y acopios.
- En caso de que el programa de trabajos lo precise, el responsable del contrato de MADRID DESTINO, podrá solicitar al Adjudicatario entregas de documentación técnica que permitan el control de la ejecución de tramos parciales, así como la evolución de los trabajos conforme a la planificación previamente establecida.
- La documentación realizada por el Adjudicatario contendrá toda la información relacionada con los trabajos realizados, en especial:
 - Manuales, certificados y garantías de los equipos suministrados, en formato electrónico.
 - Toda esta información generada a consecuencia de los trabajos objeto de este pliego, serán propiedad de MADRID DESTINO, y serán entregados en formato electrónico editable doc.; a MADRID DESTINO.
 - Tal y como se ha indicado en el apartado 2 del presente pliego, **de forma previa a la entrega de los elementos objeto del contrato, el adjudicatario deberá entregar de forma anticipada un elemento al completo – prototipo a escala 1:1, con respaldo, asiento y acolchado totalmente finalizados y montados en la butaca para que el personal de Madrid Destino asignado al contrato pueda comprobar la calidad y el**

resultado final del mismo y poder proceder, en caso afirmativo, a la preparación del resto de unidades objeto de la licitación.

- El Adjudicatario conservará y vigilará hasta su recepción todos los trabajos objeto de este contrato, accesos, señalizaciones, instalaciones y elementos auxiliares deban permanecer en servicio. Por otra parte, el Adjudicatario deberá proteger adecuadamente todos los elementos que puedan verse afectados por estos trabajos, mediante plásticos, lonas, cartones u otras protecciones, siendo a su cargo cualquier posible daño o desperfecto, asimismo deberá tomar las medidas necesarias para evitar que se traslade el polvo y la suciedad causado por los trabajos, siendo a su cargo la limpieza de las mismas.
- Asimismo, para poder simultanear y garantizar la continuidad de las actividades en los edificios objeto de la actuación y los colindantes, así como el tráfico rodado, cargas y descargas por vía pública, el Adjudicatario deberá garantizar el tránsito tanto de vehículos como de peatones por el ámbito de actuación de los trabajos durante la celebración de montajes, desmontajes y eventos, según calendario proporcionado por MADRID DESTINO.
- Todo el material que forme parte de los trabajos descritos serán objeto de transporte, descarga, acopiado y montaje por parte de la empresa adjudicataria.
- Durante el periodo de garantía total ofertado por el Adjudicatario (la establecida por normativa, salvo que los equipos tengan una mayor, en cuyo caso habrá que estar al plazo establecido en este último caso) el Adjudicatario resolverá los problemas o incidencias que puedan surgir como consecuencia de los trabajos.
- Además de las garantías económicas exigidas en el cuadro de características del Pliego, el contratista asumirá como propias todas las garantías que proporcionan los fabricantes respecto a sus productos con el mínimo establecido por normativa para todos ellos (o igual a la garantía total que presente en la licitación, como ampliación del periodo mínimo establecido en el presente pliego), por lo que tramitará por su cuenta las devoluciones de los materiales que pudieran presentar defectos de fábrica sin ningún coste añadido para MADRID DESTINO. En el caso de que procediese la reparación del producto defectuoso, el contratista quedará obligado a suministrar el repuesto del componente averiado de forma temporal hasta la reparación del mismo por el fabricante.
- Antes de la Recepción de los trabajos de sustitución del equipamiento de las instalaciones, el Adjudicatario hará limpieza general y en profundidad, retirando todas las instalaciones auxiliares, salvo orden en contra de los técnicos de MADRID DESTINO. Una vez finalizadas los trabajos, el Adjudicatario elaborará un Informe Técnico completo adjuntando las características y especificaciones de mantenimiento y funcionamiento de las partidas de ejecución objeto de este contrato

A) Documentación de sustitución del tapizado y acolchado de butacas de palcos en grada móvil del estadio 1 de Caja Mágica.

En las oficinas de MADRID DESTINO de Caja Mágica, se conservará una copia íntegra y actualizada de la Documentación Técnica de los trabajos de sustitución y modernización del equipamiento de las instalaciones incorporando el Estudio de Gestión de Residuos.

Todas las dudas que pueda ofrecer la Documentación Técnica al Adjudicatario se pondrán en conocimiento del responsable del contrato de MADRID DESTINO tan pronto como fueran detectados con el fin de estudiar y solucionar el problema. No se procederá a realizar esa parte de la reparación, sin previa autorización del mismo.



El Adjudicatario dispondrá al comienzo de los trabajos de sustitución y modernización del equipamiento de las instalaciones de un libro Incidencias, que constará de hojas foliadas por duplicado, que se mantendrá permanente en Caja Mágica, a disposición de los técnicos de MADRID DESTINO.

Una vez finalizada la sustitución y modernización del equipamiento de las instalaciones los documentos de la misma, el acta de recepción (mediante la cual el responsable del contrato confirmará si el material instalado cumple con las condiciones del contrato) , la relación identificativa de los agentes que han intervenido, las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación, será entregado por el Adjudicatario a MADRID DESTINO para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

Si los materiales no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar en la indicada Acta de Recepción, debiendo subsanar los defectos observados y sustitución del suministro de conformidad con lo pactado.

A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción del suministro objeto del contrato, el responsable técnico del contrato de MADRID DESTINO habrá de firmar una certificación de los trabajos como requisito previo para el pago de la misma. Se realizará una certificación única a la finalización.

El adjudicatario emitirá una factura cuando se haya presentado el acta de recepción de conformidad, con la referencia del pedido, detallando los equipos suministrados y el precio de cada unidad suministrada, así como el global de la factura. El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN A REALIZAR

Las empresas interesadas en concursar podrán realizar una visita previa a todas las instalaciones objeto, para conocer los equipos e instalaciones afectadas por el objeto de este pliego, a fin de tener un conocimiento de las mismas y efectuar un estudio más pormenorizado de todo el proceso de suministro e instalación que afecten a las mismas, evaluando el dimensionamiento de los recursos necesarios, comprobar las instalaciones, así como solicitar información o cualquier otra circunstancia de interés para los trabajos a realizar.

En los trabajos de suministro e instalación se deberán respetar en todo momento las normas internas y de funcionamiento del MADRID DESTINO, debiendo planificar con la dirección técnica los trabajos a realizar, en tiempo y horarios.

PRUEBA DE ACEPTACION: La empresa adjudicataria, una vez suministrados e instalados los equipos y en presencia de los responsables Técnicos del Servicio de Mantenimiento de Caja Mágica, realizará las pruebas necesarias que acrediten el buen estado y correcta terminación de todos los elementos suministrados y sus componentes. Para dichas pruebas se deberá aceptar, como previo, por parte de la dirección técnica de MADRID DESTINO. Una vez comprobado y aceptado por la dirección técnica de MADRID DESTINO, la aceptación de la totalidad de las pruebas, éstas se quedarán reflejadas en Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro, que condicionará la emisión de la certificación correspondiente y la correspondiente factura posterior para su pago, y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, cómo la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.



Con los equipos y la instalación el adjudicatario entregará manual y hojas de características técnicas de cada uno de los elementos constituyen es del objeto del presente Pliego.

También se entregará un manual de mantenimiento, detallando las características de los componentes que faciliten las reparaciones y limpiezas posteriores.

Estos manuales, redactados en castellano, especificarán todas las operaciones a realizar, de mantenimiento preventivo, en los equipos para garantizar un correcto funcionamiento.

6. PROTOCOLO DE PRUEBAS

Al final del periodo de montaje, y como parte de los trabajos incluidos en el presente pliego, el adjudicatario realizará las pruebas finales de instalaciones, a fin de garantizar que se alcanzan las prestaciones esperadas según la documentación técnica presentada previamente y se cumplen los requisitos reglamentarios.

Las pruebas tendrán carácter aleatorio sobre elementos comprobados, obteniéndose muestras representativas que permitan evaluar la idoneidad de la instalación.

7. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

7.1 Obligaciones del Adjudicatario

- Realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la buena ejecución de los trabajos.
- De la coordinación y seguimiento de las actividades, tanto para la correcta realización de los trabajos como para el desarrollo correcto de sus prestaciones, anticipándose a posibles situaciones, de forma que se pueda actuar sobre éstas para evitar desviaciones no deseadas.
- Detectar oportunamente aquellas circunstancias imprevistas, o bien no contempladas en el Presente Pliego, con la antelación suficiente que permita adoptar las medidas correctoras oportunas
- El Adjudicatario tiene la obligación de inspeccionar y estudiar el emplazamiento y sus alrededores, accesos, naturaleza de los trabajos a realizar, materiales y medios necesarios y en general toda la información que pueda incidir en la ejecución y en el coste de la ejecución.
- El Adjudicatario en el ámbito de sus atribuciones, realizará los trabajos e instalará los equipos e instalaciones, de acuerdo con la normativa específica vigente aplicable en cada caso, según corresponda.
- El Adjudicatario deberá garantizar que todas aquellas actuaciones que conlleven las sustituciones de equipos o reparaciones se realicen conforme a la normativa de aplicación y según todas las prescripciones técnicas citadas en los Anexos de este Pliego técnico.

7.2 Procedimiento de trabajo de los agentes participantes en la actuación:



MADRID DESTINO designará a un responsable del contrato, que tendrá las funciones propias que establece la LCSP y que actuará a todos los efectos como representante válido y será responsable de tomar las decisiones y adoptar las medidas que en cada caso consideren oportunas.

Todos y cada uno de los integrantes del equipo de trabajo formado para la realización de los trabajos objeto del presente contrato están obligados a cumplir con las indicaciones que el responsable de MADRID DESTINO, establezcan en cada momento.

A su vez, el Adjudicatario deberá nombrar a una persona miembro del equipo y debidamente cualificada, que actuará como interlocutor válido único y que le representará para todas las notificaciones, requerimientos, etc. que fueran precisos.

La propuesta de designación del representante del Adjudicatario, en el caso de que no se hubiera explicitado en la oferta técnica, deberá ser hecha a MADRID DESTINO tras la notificación de la adjudicación del contrato y, en cualquier caso, previamente a su formalización, debiendo proporcionar cuantos datos MADRID DESTINO requiera sobre la cualificación técnica y profesional de dicho representante.

El Adjudicatario únicamente podrá cambiar la persona designada inicialmente como su representante, durante la ejecución del contrato cuando, previa solicitud razonada y justificada por parte del Adjudicatario, MADRID DESTINO haya dado la conformidad a la persona propuesta como nuevo representante.

La inspección de los trabajos objeto del contrato, corresponderá a MADRID DESTINO o a quien designe y seguirá las Normas de Procedimiento que la misma establezca y que reglamentarán las siguientes cuestiones:

- Las reuniones que se lleven a cabo entre el Adjudicatario y MADRID DESTINO (previas al inicio de la realización de los trabajos), se celebrarán preferentemente en las dependencias de MADRID DESTINO.
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en los documentos contractuales que fuera conveniente reglamentar.

El Adjudicatario deberá facilitar a MADRID DESTINO cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, proceso y material bibliográfico que, no constando en los documentos facilitados, hubiesen sido empleados en la elaboración y ejecución del Contrato, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido en el documento de Normalización del Contrato.

Los representantes de MADRID DESTINO y las personas en quién éste delegue expresamente, tendrán acceso libre en todo momento a los trabajos de sustitución y modernización del equipamiento de las instalaciones.

8. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES

El Adjudicatario deberá comprometerse a tener adscrito a los trabajos del presente expediente, los medios personales y materiales suficientes para el desarrollo de los mismos.

8.1. Medios materiales:

El Adjudicatario instalará a su cargo todas las dependencias e infraestructuras necesarias con los medios suficientes para el desarrollo de sus trabajos.



La maquinaria y los medios auxiliares a emplear deberán figurar en el plan del trabajo a realizar, y estarán disponibles al comienzo del trabajo correspondiente.

El adjudicatario se procurará cuantas herramientas, aparatos y equipos le sean necesarios para la realización de los trabajos, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, desmontaje, medios auxiliares, cerramientos temporales y elementos necesarios para mantener la seguridad y salud y para la ejecución de los trabajos, serán obligación del Adjudicatario y correrán a cargo del mismo. De igual manera, será responsabilidad del Adjudicatario, cualquier avería o accidente personal que pudiera ocurrir durante la ejecución de los trabajos por insuficiencia o mal estado de estos medios o instalaciones.

El Adjudicatario proporcionará muestras de los materiales que van a ser empleados con sus certificados y sellos de garantía en vigor presentados por el fabricante, para que sean examinadas y aprobadas por el responsable del contrato de MADRID DESTINO en su caso, antes de su colocación. Los materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán retirados. Aquellos materiales que requieran de marcado CE irán acompañados de la declaración de prestaciones que será facilitada a técnicos de MADRID DESTINO en el formato (digital que éste disponga al comienzo la ejecución de los mismos).

Las pruebas y ensayos, análisis y extracción de muestras que se realicen para cerciorarse de que los materiales y unidades de ejecución se encuentran en buenas condiciones y están sujetas al Pliego, serán efectuadas por parte del Adjudicatario a petición de los técnicos de MADRID DESTINO y en cualquier caso se podrá exigir las garantías de los proveedores.

El transporte, descarga, acopio y manipulación de los materiales será responsabilidad del Adjudicatario.

En la realización de los trabajos de sustitución y modernización del equipamiento de las instalaciones, el adjudicatario deberá contar con los elementos en stock suficiente para poder dar solución rápida y eficaz tanto a las reparaciones habituales, como a los diferentes actos.

El adjudicatario, presentará al responsable del contrato de MADRID DESTINO, solicitud de material necesario para la realización de los trabajos de mantenimiento durante la ejecución de los trabajos del presente pliego.

Corresponderá al adjudicatario la recepción y almacenamiento de los materiales solicitados, en el caso que sea necesario, los cuales serán suministrados de manera exclusiva por el adjudicatario.

MADRID DESTINO, se reserva el derecho de seleccionar y recuperar para el patrimonio de la empresa, aquellos materiales, elementos constructivos o instalaciones, que hayan de ser sustituidos por nuevas unidades de ejecución, sin que el ejercicio de este derecho suponga indemnización ni compensación alguna para el Adjudicatario, que vendrá obligada a depositarlos, sin deterioro, en el lugar que determine el responsable del contrato de MADRID DESTINO.

8.2. Medios personales:

El Adjudicatario deberá comprometerse a tener adscrito al contrato los medios personales suficientes para el desarrollo de los trabajos. Deberá asignar, totalmente a su cargo, al personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales, incluyendo los especialistas, asesores necesarios para la óptima ejecución de los trabajos y posibles refuerzos de personal, para la



ejecución de los trabajos de referencia, dentro del plazo ofertado para este contrato.

El Adjudicatario presentará una relación de medios humanos y su cualificación técnica, para el desarrollo de los trabajos a realizar.

Si durante la vigencia del contrato hubiera alguna sustitución en el equipo técnico presentado, deberá contar el nuevo con la experiencia que requiere el trabajo a realizar.

Cualquier incremento de personal y refuerzo de equipos para el cumplimiento de la actuación, correrá por parte del Adjudicatario.

El adjudicatario, durante el período de vigencia del contrato, designará un responsable máximo de la empresa, que será el interlocutor oficial válido ante MADRID DESTINO, dicho responsable ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los trabajos a realizar.

La presencia de este responsable podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral. Asimismo, MADRID DESTINO podrá requerir la sustitución de este responsable cuando así lo justifique la marcha del servicio.

Respecto al personal, el Adjudicatario se obliga expresamente a:

- Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. MADRID DESTINO será en todo caso ajena a las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados, así como las responsabilidades que de tales relaciones laborales pudieran derivarse, que el Adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.
- Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia del contrato, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que MADRID DESTINO, no se subrogará en dichas relaciones.
- El personal del Adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre seguridad rigen en MADRID DESTINO.
- Indemnizar los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles o instalaciones de todos los edificios de MADRID DESTINO, así como aquellos que puedan sufrir terceros por impericia, culpa, negligencia u otras causas imputables al adjudicatario o al personal que dependan de él. Para lo cual será necesario que el adjudicatario tenga concertado con una compañía de seguros una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles siniestros. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario entregará a MADRID DESTINO, fotocopia cotejada de dicha póliza.
- Responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede sobradamente probado que ha sido realizada por su personal.
- Sustituirá a los operarios que le señale MADRID DESTINO, ya sea por falta de cuidado o diligencia exigibles en la realización de su trabajo, por haber incurrido en un comportamiento descortés o por cualquier otra causa que implique irrespetuosidad o un defectuoso cumplimiento de sus obligaciones laborales.

9. CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE:



La calidad del material entregado deberá ajustarse a las características técnicas detalladas en la oferta, nunca se suministrarán equipos y/o materiales de inferior calidad, sin embargo, podrán mejorarse las características. En todo caso, MADRID DESTINO podrá efectuar controles de calidad una vez entregado el producto mediante la exigencia al contratista de toda la documentación pertinente que demuestre la calidad del producto, si lo considera necesario al observar variaciones a la baja en las calidades respecto del producto ofertado. En el supuesto de que los materiales incumplieran a la baja las características técnicas ofertadas, el contratista retirará las entregas afectadas en el plazo de 5 días a contar desde la comunicación efectuada por parte de MADRID DESTINO y procediendo a reponer todo este material en las condiciones prescritas.

Igualmente, MADRID DESTINO se reserva el derecho de exigir al contratista cualquier tipo de documentación técnica, homologación y/o documentación legal relativa al control de calidad de las partidas suministradas, así como los certificados de calidad exigidos por la Comunidad Económica Europea sobre los productos fabricados que se suministren. En caso de no estar de acuerdo con los certificados y las garantías, MADRID DESTINO podrá rechazar los productos y/o partidas y exigir que se suministren otras que los cumplan.

Todos los equipamientos ofertados serán de nueva fabricación, sin ninguna utilización anterior, ni reutilización de algunas de las partes que lo conformen y de uso exclusivo para MADRID DESTINO. No podrán tampoco ser elementos considerados como descatalogados, o próximos a descatalogarse por el fabricante.

El Adjudicatario, al inicio de los trabajos, deberá presentar a MADRID DESTINO las acreditaciones, los certificados, plan de gestión ambiental, plan de gestión de residuos y permisos necesarios, así como especificaciones y fichas de seguridad de los materiales y productos empleados, documentando sus posibles emergencias ambientales en la utilización.

El Adjudicatario, al inicio de los trabajos, deberá presentar a MADRID DESTINO, el Plan de Ensayos y el Plan de Autocontrol interno de Calidad de los materiales, equipos e instalaciones a utilizar, para garantizar todos aquellos aspectos relativos a la Calidad de los materiales empleados y su correcta ejecución. Durante la ejecución de los trabajos y una vez finalizados los mismos, antes de su Recepción, deberá entregar los resultados de los ensayos y pruebas finales.

Está prohibido el almacenaje de materiales o residuos peligrosos producidos en nuestros centros, así como la mezcla de diferentes categorías de residuos peligrosos, vertido o eliminación incontrolados, debiendo gestionarse y documentarse por parte del Adjudicatario, de forma inmediata a su generación, como "Poseedor" del residuo, según se establece en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos mediante su envasado, etiquetado, cumplimentación del libro de registro, Declaración de Residuos, Alta como Productor de Residuos Peligrosos, documento de aceptación y documento de control y seguimiento de residuo con identificación, cantidades retiradas, autorización de del transportista y gestor. En caso de no ser gestionados por el Adjudicatario, MADRID DESTINO se hará cargo de su gestión con cargo a ésta, tomando las acciones legales oportunas en la materia.

Al inicio del contrato, MADRID DESTINO entregará las directrices, procedimientos e instrucciones en materia de calidad y medioambiente conforme a la normativa y sistema de gestión interno, implantado en la empresa, de obligado cumplimiento en todos los centros. El Adjudicatario colaborará y cumplirá su aplicación en todos los aspectos relacionados con el contrato.

La situación los edificios donde se realizarán los trabajos de sustitución de los elementos de las instalaciones hace necesario extremar al máximo las medidas de protección y prevención de carácter medioambiental.



Estará obligado a presentar a MADRID DESTINO un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos que se vayan a producir durante la sustitución de los elementos objeto del contrato. Estará obligado a mantener los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación. Cuando no proceda a gestionar por sí mismo los residuos estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión.

Los residuos generados durante las labores del servicio, deberán manipularse correctamente y retirarse de forma inmediata mediante un sistema de recogida selectiva, en cumplimiento de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos. El abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla a dilución de residuos que dificulte su gestión, así como el incumplimiento de estas obligaciones o la ocultación o falseamiento de datos y certificados exigidos por la normativa aplicable, será a cargo del Adjudicatario, tomando las acciones legales oportunas en la materia.

10. CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Anexo I).

1.- El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios **objeto del contrato** hayan sido producidos o se desarrollen respetando las *normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo*.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato de MADRID DESTINO la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.



Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda para el desempeño del contrato.

- 4. En materia de empleo.** Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. En concreto y como mínimo, podrá efectuar las siguientes comprobaciones:

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma trimestral el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Concluida cada anualidad de ejecución del contrato, se emitirá por la misma persona un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones citadas.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Anexo I).

En Madrid,

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

POR MADRID DESTINO
FECHA Y FIRMA